

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

EXTRACTO de la Orden DRS/712/2018, de 27 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad, para el año 2018.

BDNS (Identif.): 396248.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). No perteneciendo las subvenciones de la medida 03 a las Ayudas de Estado.

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención, los agricultores, ganaderos y agrupaciones de agricultores y/o ganaderos que participen por primera vez y aquellos que la solicitaron en los años 2016 y 2017 y su solicitud fue estimada, en cualquiera de los regímenes de calidad siquientes:

- a) Denominación de Origen Protegida (DOP) "Jamón de Teruel"/"Paleta de Teruel".
- b) DOP "Aceite del Bajo Aragón".
- c) DOP "Melocotón de Calanda".
- d) DOP "Aceite Sierra del Moncayo".
- e) DOP "Cebolla Fuentes de Ebro".
- f) Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Ternasco de Aragón".
- g) DOP "Cariñena".
- h) DOP "Campo de Borja".
- i) DOP "Somontano".
- j) DOP "Calatayud".
- k) IGP "Valle del Cinca".
- I) IGP "Bajo Aragón".
- II) IGP "Ribera del Gállego-Cinco Villas".
- m) IGP "Ribera del Jiloca".
- n) IGP "Valdejalón".
- o) Producción ecológica.

Los agricultores beneficiarios deberán cumplir la condición de agricultor activo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento (UE) n.º 1307/2013, de 17 de diciembre.

Segundo.— Objeto.

Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a apoyar la participación de agricultores, por primera vez en los regímenes de calidad, para el año 2018, en el marco del Programa para Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón y en las bases reguladoras previstas en la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (submedida 3.1) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón, 2014-2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 14, de 22 de enero de 2016) y sus modificaciones; la Orden DRS/56/2017, de 30 de enero ("Boletín Oficial de Aragón", número 23, de 3 de febrero de 2017) y la Orden DRS/127/2018, de 17 de enero ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 7 de febrero de 2018).

Cuarto.— Cuantía.

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto punto 3 de la orden, siendo el porcentaje de subvención a percibir el indicado en el apartado quinto punto 4 de la orden.



El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 3.000 € beneficiario/año/régimen de calidad.

El importe mínimo de la subvención será de 100 €.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el día 31 de mayo de 2018.

Zaragoza, 27 de abril de 2018.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.